

d) Importe de adjudicación: Trece millones cuatrocientas setenta y cuatro mil quinientas pesetas (13.474.500 ptas.): 80.983,376 euros.

Mérida, a 3 de enero de 2001.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

**RESOLUCION de 5 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios de vigilancia de la Ciudad Deportiva de Cáceres y Pabellón Multiusos «Ciudad de Cáceres»**

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 043.2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Vigilancia en la Ciudad deportiva de Cáceres y del Pabellón Multiusos «Ciudad de Cáceres» en Cáceres.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 136 de 23.11.00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: Veintidós millones de pesetas (22.000.000 pesetas), IVA incluido: 132.222,663 euros.

5.—ADJUDICACION.

- a) Fecha: 18.12.00.
- b) Contratista: Seguridad Ceres, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Veintiún millones setecientos noventa y ocho mil treinta y cinco pesetas (21.798.035 ptas.): 132.222,663 euros.

Mérida, a 5 de enero de 2001.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

**RESOLUCION de 5 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios para la limpieza y mantenimiento del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz.**

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 044.2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Limpieza y mantenimiento del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 136 de 23.11.00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: Dieciseis millones cien mil pesetas (16.100.000 ptas.) IVA incluido: 96.762,948 euros.

5.—ADJUDICACION.

- a) Fecha: 14.12.00.
- b) Contratista: Pacense de Limpiezas Cristolán, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Quince millones ochenta y nueve mil doscientas ochenta pesetas (15.089.280 ptas.): 132.222,663 euros.

Mérida, a 5 de enero de 2001.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

**AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO**

**ANUNCIO de 19 de noviembre de 2000, sobre provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Guardas Rurales.**

De conformidad con la Oferta de Empleo Público para el ejercicio

económico de 2000 (B.O.E. n.º 136, de 7 de junio) se publican las Bases de la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo que se refieren a continuación:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE GUARDAS RURALES

El Ayuntamiento de Madrigalejo, de conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2000, resultante de la plantilla acordada con ocasión de la aprobación del Presupuesto General del mismo ejercicio económico, publica las Bases de la Convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Guardas Rurales, adscritas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social

##### Primera.—Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Guardas Rurales, adscritas a la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Madrigalejo, con los derechos y emolumentos que para estos puestos recoge el Convenio Colectivo Sectorial del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, más el 20% de Incentivo de Peligrosidad.

Sus funciones serán las de custodia y vigilancia de bienes rústicos y espacios verdes del término municipal de Madrigalejo, con especial incidencia en los bienes de dominio público y bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, así como de la vigilancia en materia de medio ambiente. Será juramentado y portará uniforme dotándole de motocicleta y, cuando proceda, armamento reglamentario. Estará obligado a practicar aquellas gestiones, notificaciones y seguimiento de los expedientes que se le encomienden. Tendrá facultad para instruir actas y boletines de denuncia, que se tramitarán de conformidad con la legislación sectorial aplicable. Cumplirá sus funciones con el calendario y horario que el órgano competente le señale.

##### Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

1.—Para tomar parte en estas pruebas selectivas, será preciso cumplir las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser español/a.
- 2.ª Tener cumplidos 18 años de edad, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- 3.ª Tener una altura mínima de 1,65 m. los varones, y 1,60 m. las mujeres, y hallarse comprendido en la relación talla/peso que será comprobada al inicio de la prueba.
- 4.ª Hallarse en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

5.ª Hallarse en posesión de los permisos de conducir de las clases: A-1, A, y B.

6.ª Hallarse en posesión del permiso de armas tipo C, o compromiso de obtenerlo si resulta seleccionada/o.

7.ª No padecer enfermedad infecto contagiosa, ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones.

8.ª No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.ª Prestar compromiso de residencia continuada en la localidad.

10.ª Prestar compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

2.—La equivalencia del título a que alude la Condición 4.ª habrá de acreditarse mediante certificación expedida por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, o por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.—La relación talla/peso se deducirá de la siguiente manera:

- a) Peso máximo: Número de centímetros sobre 100'00 que mida el aspirante, hasta 12'00 unidades más.
- b) Peso mínimo: Número de centímetros sobre 100'00 que mida el aspirante, hasta 15 unidades menos.

4.—El aspirante nombrado estará sujeto al régimen de dedicación exclusiva, debiendo ser autorizada por el órgano competente cualquier otra, con antelación a su inicio.

5.—Todos los requisitos de esta Base deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, excepto los referidos a talla/peso o condiciones físicas, que se acreditarán en la fase primera de las pruebas físicas.

6.—Se fijan unos derechos de examen de cinco mil (5.000) pesetas.

##### Tercera.—Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, y en las que los interesados manifestarán que conocen y aceptan voluntariamente todas las bases de la convocatoria se presentarán, dirigidas al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrigalejo, sin modelo oficial pero con los requisitos que establece el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Registro General del Ayuntamiento de Madrigalejo, o en las formas establecidas en el artículo 38.4, del mismo texto legal, en plazo de veinte días natu-

rales, contados desde el siguiente a la aparición del extracto de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes que presenten sus correspondientes instancias de forma no directa, deberán comunicarlo al Ayuntamiento, mediante llamada telefónica o noticia por fax, indicando este pormenor. En todo caso, transcurridos cuatro días naturales desde el término al del plazo de presentación de instancias, se darán por presentadas únicamente las que hubieran tenido el correspondiente asiento en el Registro de Documentos del Ayuntamiento de Madrigalejo.

Las instancias que adoleciesen de algún defecto podrán de oficio ser objeto de requerimiento para la subsanación de deficiencias, sin tener que esperar a la promulgación de la Lista Provisional.

A la instancia de solicitud habrá de acompañarse, inexcusablemente, la documentación acreditativa de las condiciones establecidas en la Base Segunda, y en concreto:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotografía actual tamaño carnet.
- c) Id. del título académico.
- d) Id. compulsada del permiso de circulación y, en su caso, de armas, o declaración jurada del compromiso, en el último caso.
- e) Declaración jurada de las condiciones 7.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup>, de la Base Segunda, apartado 1.
- f) Copia del ingreso efectuado a nombre del Ayuntamiento de Madrigalejo, en la cuenta que a su nombre dispone en la Sucursal de Madrigalejo de la Caja de Extremadura con el n.º 2099.0017.17.0070002344, de los derechos de examen.

Cuarta.—Listas: Provisional y definitiva.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se publicará, mediante Resolución que adoptará en plazo máximo de dos meses, la Lista Provisional de Aspirantes admitidos a trámite, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, indicando los motivos de exclusión, en su caso, a quien le afecten. Con la misma se abrirá un plazo de cinco días naturales para subsanación de deficiencias, que serán aceptadas o rechazadas por la Alcaldía, y hechas públicas en la Lista Definitiva, que se hará pública de la misma forma que la Provisional.

Si todos los aspirantes fueran admitidos a trámite, y no se produjeran reclamaciones a la Lista Provisional, transcurrido el plazo de exposición de ésta la Lista Definitiva será obviada, conmutándose el trámite por la práctica de la notificación a los interesados, con indicación del lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas en el mismo acto administrativo, que nunca tendrá lugar antes de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Quinta.—Tribunal Calificador.

1.—El Tribunal Calificador se constituirá en la categoría 4.<sup>a</sup>, y estarán sujetos a las abstenciones y recusaciones previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

2.—El Tribunal Calificador estará compuesto por:

Presidente, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrigalejo, o Concejal de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

Un Concejal de todos y cada uno de los Grupos Políticos representados en la Corporación, designados por sus respectivos Portavoces. Un representante designado por el Colegio Oficial de Secretarios de la Provincia.

Un funcionario designado de entre la Plantilla del Ayuntamiento. Un representante de la administración autonómica, designado por la Dirección General de Administración Local.

Secretario, el de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

2.—El Tribunal quedará integrado, además, por sus respectivos suplentes.

3.—El Tribunal ajustará sus actuaciones a las Bases de la presente convocatoria, aunque podrá resolver las dudas que surjan de su interpretación, adoptando los acuerdos por mayoría de votos, pudiendo resolver el Presidente con su voto de calidad.

4.—Las decisiones del Tribunal vinculan al Ayuntamiento, sin perjuicio de que en uso de lo establecido en el Capítulo Primero del Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Sexta.—Pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas, que se celebrarán en la fecha o fechas que se comuniquen en la notificación individualizada a los aspirantes, constarán de las siguientes partes:

PRIMERA PARTE. RECONOCIMIENTO MEDICO DE APTITUD FISICA.

Las pruebas de aptitud física son obligatorias y eliminatorias. Con carácter preliminar, los aspirantes serán sometidos a los reconocimientos siguientes, cuyos resultados se incorporarán al expediente:

1.—De talla y peso a que alude la condición tercera de la Base Segunda, en la proporción a la que alude el apartado 3.º de la misma base.

2.—De reconocimiento médico que acredite que en el momento de su realización el aspirante no está imposibilitado y/o no tiene peligro de adquirir por evolución normal de su actual estado, causa que le imposibilite el normal ejercicio de sus funciones. Esta comprobación, realizada por personal facultativo competente, se referirá a los siguientes parámetros:

- a) Enfermedades o lesiones de carácter agudo que, precisando tratamiento médico o quirúrgico, pudieran ocasionar secuelas físicas de limitación, dificultad o impedimento de las condiciones exigidas para el normal desempeño del cargo.
- b) Defectos físicos congénitos o adquiridos que provoquen limitación, dificultad o impedimento de las condiciones exigidas para el normal desempeño del cargo.
- c) Enfermedades agudas o crónicas que pudieran ocasionar limitación, dificultad o impedimento de las condiciones exigidas para el normal desempeño del cargo.
- d) Vista: Hemanopsias y discromatopsias. Agudeza visual espontánea remota sin correcciones inferior, según la escala de Wecker, a 1/2 en un ojo, y 2/3 en el otro.
- e) Oído: Pérdida superior a 1.000 hertzios a 35 decibelios, y/o pérdida superior a 4.000 hertzios a 45 decibelios.
- f) Insuficiencia venosa periférica.
- g) Insuficiencia arterial superior a 150 mm./Hg. la sistólica, y/o 90 mm./Hg. la diastólica.
- h) Aparato locomotor alterado: Amputaciones, retracciones y limitaciones de extremidades.
- i) Restricciones o limitaciones musculares, óseas o articulares.
- j) Defectos de estática de la columna vertebral.

#### SEGUNDA PARTE. PRUEBAS DE APTITUD FISICA.

Se trata de una prueba obligatoria y eliminatoria, no proporcionando otra puntuación que la de «apto» o «no apto», para cada uno de los siguientes ejercicios:

1. Salto de longitud con los pies juntos, sin carrera, (tres intentos). Longitud mínima para superar el ejercicio: 1'80 m. los hombres, y 1'60 m. las mujeres.
2. Fuerza de brazos (tres intentos). Lanzamiento de balón medicinal de 3'00 kgrs. de peso, con las dos manos por encima de la cabeza y los pies juntos sin carrera. Longitud mínima para superar el ejercicio: 8'00 m. los hombres y 6'00 m. las mujeres.
3. Velocidad (un intento). Recorrer una distancia de 60 metros lisos

en un máximo de 10'00 segundos los hombres y 11'00 segundos las mujeres.

4. Resistencia (un intento). Recorrer la distancia de 1.000 metros lisos en un tiempo máximo de 4'00 minutos los hombres, y 4'30 minutos las mujeres.

#### TERCERA PARTE. CONOCIMIENTOS TEORICOS Y PRACTICOS.

Constará de tres pruebas:

Primera. Prueba teórica general. Consistirá en contestar por escrito 10 preguntas breves, elegidas al azar para todos los aspirantes al inicio de la prueba, de entre los temas 1 a 18, ambos inclusive, del temario que figura como Anexo Unico, y en un período máximo de 15'00 minutos.

Se valorará la corrección de la respuesta, su claridad y concreción.

El carácter de esta fase es obligatoria y eliminatoria. Se puntuará de 0'00 a 10'00, ponderándose las puntuaciones de todos los miembros del Tribunal con derecho a voto. La puntuación mínima para superar la prueba será 5'00 puntos.

Segunda. Prueba teórica especial. Consistirá en contestar por escrito 10 preguntas breves, elegidas al azar para todos los aspirantes al inicio de la prueba, de entre los temas 19 a 22, ambos inclusive, del temario que figura como Anexo Unico, y en un período máximo de 15'00 minutos.

Se valorará la corrección de la respuesta, su claridad y concreción.

El carácter de esta fase es obligatoria y eliminatoria. Se puntuará de 0'00 a 10'00, ponderándose las puntuaciones de todos los miembros del Tribunal con derecho a voto. La puntuación mínima para superar la prueba será 5'00 puntos.

Tercera. Prueba práctica. Consistirá en redactar un parte de incidencias en el servicio, sobre el caso propuesto por el Tribunal al inicio de la prueba.

El carácter de este ejercicio es el de prueba obligatoria y eliminatoria. Podrán utilizarse textos legales. Se valorará la presentación y corrección ortográfica, así como la claridad de la exposición y su planteamiento, la resolución del mismo, y la aplicación de fundamento legal. Se puntuará de 0'00 a 10'00, ponderándose las puntuaciones de todos los miembros del Tribunal con derecho a voto. La puntuación mínima para superar la prueba será de 5'00 puntos.

En las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal en la calificación de cualquiera de las fases de los ejercicios teórico prácticos, cuya diferencia superen los tres puntos para un mismo opositor, serán eliminadas la menor y la mayor, ponderándose la nota con las pun-

tuciones restantes, aunque nunca serán éstas obtenidas de menos de tres miembros del Tribunal, por lo que el máximo de depreciación será siempre de dos calificaciones extremas.

Todos los ejercicios, salvo causas de fuerza mayor, se realizarán en la misma fecha.

Séptima.—Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Finalizada la calificación de los aspirantes de las fases previstas, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenido, no pudiendo rebasar en número, en ningún caso, al de plazas convocadas, que es de dos.

Acto seguido el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía del Ayuntamiento, adjuntando copia del acta del proceso selectivo. Realizado este trámite, el Tribunal quedará disuelto.

Octava.—Presentación de documentos.

El aspirante propuesto viene obligado a presentar, ante la Secretaría del Ayuntamiento de Madrigalejo, en plazo de diez días naturales desde que se exponga la relación de aprobados, aquellos documentos que por el Ayuntamiento le sean requeridos.

Quienes ostentaran la condición de funcionarios públicos, quedarán exentos de presentar la documentación aludida, acreditando la misma mediante certificación de la Administración Pública de la que dependan, y que obre en su expediente personal.

Quienes transcurridos el plazo anterior, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, no hubieran aportado la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, anulándose todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición.

Novena.—Contratación.

En los tres días siguientes a la presentación de documentos, por la Alcaldía se realizará el correspondiente nombramiento como Guarda Rural de cada uno de los aprobados, para lo cual cada interesado deberá prestar ante dicha autoridad juramento o promesa del cumplimiento fiel del cargo en los términos establecidos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Acto seguido, el Alcalde le dará posesión del cargo. El Guarda Rural nombrado iniciará sus funciones desde el mismo día de la toma de posesión, siendo dado de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Décima.—Normas de aplicación.

1.—Las presentes bases, así como las actuaciones administrativas que se deriven de las mismas, incluidas las del Tribunal, serán sus-

ceptibles de ser impugnadas por los interesados, en las formas determinadas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.—El Tribunal queda facultado para establecer el calendario necesario, en aras de la mayor agilidad del proceso selectivo, así como de las garantías que asisten a los interesados, cuidando en especial, en este último caso, el menor coste posible que el desarrollo de las pruebas pueda suponerles.

En Madrigalejo, a 19 de noviembre de 2000.—El Alcalde, JOSE CAMPOS GARCIA.

#### ANEXO UNICO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE GUARDA RURAL

##### TEMARIO. PRIMER BLOQUE

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades.

TEMA 2. La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 3. El Gobierno. Administración del Estado.

TEMA 4. El Poder Judicial.

TEMA 5. La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. La Ley. El Reglamento.

TEMA 6. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Principios. Competencias. Organización institucional.

TEMA 7. Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía. El servicio público.

TEMA 8. Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

TEMA 9. El Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 10. El término municipal: Concepto - Caracteres - Alteración de términos municipales. La población. El empadronamiento.

TEMA 11. Organización municipal. Competencias. Régimen general de las elecciones locales.

TEMA 12. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 13. El personal al servicio de las entidades locales.

TEMA 14. Los bienes de las entidades locales. El dominio público local: Concepto - Características - Adquisición - Utilización - Enaje-

nación - Estudio especial de los bienes comunales. Bienes patrimoniales locales.

TEMA 15. Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

TEMA 16. El Código Penal: Delitos contra el medio ambiente.

TEMA 17. El Código Penal: Delitos contra el patrimonio: hurto y robo.

#### TEMARIO. SEGUNDO BLOQUE

TEMA 18. Licencias de competencia municipal. La licencia urbanística. La licencia de actividades.

TEMA 19. El municipio de Madrigalejo: Principales aspectos de su historia. Cultura y festejos tradicionales.

TEMA 20. El municipio de Madrigalejo: Principales aspectos geográficos, especialmente en el medio rural.

TEMA 21. El municipio de Madrigalejo: Vías de comunicación. Secano y regadío.

TEMA 22. El municipio de Madrigalejo: Agricultura, ganadería y medio ambiente.

### *ANUNCIO de 20 de noviembre de 2000, sobre provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Revisor de Contadores.*

De conformidad con la Oferta de Empleo Público para el ejercicio económico de 2000 (B.O.E. n.º 136, de 7 de junio) se publican las Bases de la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo que se refieren a continuación:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE REVISOR DE CONTADORES

El Ayuntamiento de Madrigalejo, de conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2000, resultante de la plantilla acordada con ocasión de la aprobación del Presupuesto General del mismo ejercicio económico, publica las Bases de la Convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de una plaza de Revisor de Contadores, adscrita al Régimen General de la Seguridad Social.

Primera.—Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Revisor de Contadores, adscrita a la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Madrigalejo, con horario a tiempo parcial de cuatro horas diarias, prestadas de lunes a viernes, y de 9'00 a 13'00, con los derechos y

emolumentos que para el puesto de Auxiliar recoge el Convenio Colectivo General de Administración.

Sus funciones no incluyen competencias de tesorería, y serán:

— Lectura de los contadores de agua, con la periodicidad que el Ayuntamiento tenga determinada, con actualización de la ficha de cada abonado.

— Actualización de los ficheros informatizados de aquellas exacciones que le sean encomendadas por la Tesorería de Fondos municipal.

— Traspaso de los ficheros informatizados a programas recaudatorios, bajo las directrices que le establezca la Tesorería de Fondos, incluida su entrega a la entidad bancaria colaboradora.

— Clasificación de los recibos cobrados y devueltos, bajo las directrices que le marque la Tesorería de Fondos.

— La atención al público para asuntos de su competencia.

— Aquellas otras que, vinculadas con el puesto de trabajo, le sean encomendadas por órgano competente.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

1.—Para tomar parte en estas pruebas selectivas será preciso cumplir las siguientes condiciones:

1.ª Ser español/a.

2.ª Tener cumplidos 18 años de edad, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

3.ª Hallarse en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

4.ª No padecer enfermedad infecto contagiosa, ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones.

5.ª No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.—La equivalencia del título a que alude la Condición 4.ª habrá de acreditarse mediante certificación expedida por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, o por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.—Todos los requisitos de esta Base deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

4.—Se fijan unos derechos de examen de tres mil (3.000) pesetas.

Tercera.—Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, y en las que